

DECRETO 1 DE 1987

(enero 2)

Por el cual se prorroga una comisión al Ministro de Gobierno

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º.-Prorrogase hasta el 12 de enero de 1987, la comisión conferida mediante Decreto número 3666 de diciembre 18 de 1986, al doctor Fernando Cepeda Ulloa, Ministro de Gobierno.

Artículo 2º.-Encargase al doctor Julio Londoño Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores de las funciones del Despacho del Ministro de Gobierno, mientras dure la prórroga conferida al titular en el artículo primero de este decreto.

Artículo 3º.-Este Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E. a 2 de enero de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Jefe del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Germán Montoya Vélez.